



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 10 de enero del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, el oficio N° 001-2025/ACW-LIS, emitido por el presidente de la asociación cultural de Waraqueros Laqueque Iguara – Sandia, en donde se solicita presupuesto económico, el informe N° 007-2025-MPS/AECD/AWVA, emitido por el área de educación, cultura y deporte, en el cual se solicita la asignación presupuestal, el informe N° 0005-2025-MPS/DSAI//SGDSySM/MACM, emitido por la sub gerencia de desarrollo social y servicios municipales; el informe N° 008-2025-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, en el cual otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, la opinión legal N° 002-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor legal opina que es procedente la aprobación del plan de trabajo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante oficio N° 001-2025/ACW-LIS, de fecha 03 de enero del 2025 el presidente de la asociación cultural de Waraqueros Laqueque Iguara – Sandia, en representación de la Asociación Cultural Warakeros de Laqueque Iguara Sandia, solicita presupuesto para la participación en el concurso de danzas autóctonas de la veneración de la Virgen de la Candelaria;

Que, mediante el informe N° 007-2025-MPS/AECD/AWVA, de fecha 06 de enero del 2024, el jefe del área de educación, cultura y deporte de la municipalidad provincial de Sandia, solicita asignación presupuestal a la Asociación Cultural de Warakeros Laqueque Iguara – Sandia, mismo que es ratificado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales mediante N° 0005-2025-MPS/DSAI//SGDSySM/MACM;

Que, mediante el informe N° 008-2025-MPS/OPPR, de fecha 06 de enero del 2025, el jefe de la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización de la municipalidad provincial de Sandia, informa sobre la factibilidad para la atención de dicha solicitud conforme al presupuesto institucional de la Entidad;

Que, mediante la opinión legal N° 002-2025/MPS-AJ, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, opina procedentemente para que la solicitud del plan de trabajo sea deliberada para su aprobación;

En consecuencia, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de enero del 2025, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la solicitud incoada por el presidente de la Asociación Cultural de Warakeros de Laqueque Iguara – Sandia, por el monto total de S/. 60 000 (Sesenta mil soles), mismo que constara de S/. 30 000 (Treinta mil soles) **VIA SUBVENCIÓN ECONOMICA**, en favor de **Ricardo Mamani Muchica**, con DNI N° **44995515**, Tesorero - Directivo de la Asociación Cultural de Warakeros de Laqueque Iguara – Sandia (Según Título Registral N° 2024-00607858 – SUNARP, Partida N° 11294625) y S/. 30 000 (Treinta mil soles) previa adecuación administrativa por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Entidad, para la participación en el concurso de danzas autóctonas en la veneración de la Virgen de la Candelaria 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficina General de Administración, oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización,

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el cumplimiento e implementación del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la oficina General de Administración, oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA



Abog. John J. Pochuanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berty Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE